

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN
No. 942 - L2 FOMMUR-FM-2024**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La presente convocatoria busca seleccionar planes, programas o proyectos presentados por departamentos y/o municipios, orientados a potenciar la autonomía económica de organizaciones de mujeres y/o mujeres rurales individualmente consideradas; para ser cofinanciados en el marco de la línea No. 2 del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales - FOMMUR-.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 16 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Agradecemos su amable aclaración para la Línea No. 4, que criterios debe cumplir un tercero interesado en asuntos de mujer rural para presentar una propuesta a la convocatoria?"

RESPUESTA 1: Es importante aclarar que la presente convocatoria está enfocada en la selección de planes, programas o proyectos presentados por departamentos y/o municipios, cuyo objetivo sea potenciar la autonomía económica de organizaciones de mujeres y/o mujeres rurales de manera individual. Estos planes serán cofinanciados en el marco de la Línea No. 2 del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales - FOMMUR. Por lo tanto, esta invitación no está dirigido a personas naturales, sino a departamentos o municipios, como entidades territoriales, con jurisdicción en los departamentos de Chocó, Santander, Sucre, Córdoba o Cesar, que deseen cofinanciar iniciativas de desarrollo rural con enfoque de igualdad de género.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 16 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"¿Agradezco me informes el chek list de requisitos de esta convocatoria que no me fueron claros una vez leídos los TR? Adicionalmente, ¿qué me aclaren la estructura que debe llevar la propuesta a presentar?"

RESPUESTA 2: A continuación, se detallan los requisitos y la estructura que debe cumplir la propuesta para la presente convocatoria.



En primer lugar, los proponentes elegibles son las entidades de orden territorial, es decir, municipios y/o departamentos de Chocó, Santander, Sucre, Córdoba y/o Cesar. Estas entidades deben cumplir con algunos criterios fundamentales. Uno de ellos es la presentación ante el Fondo Mujer, siguiendo los mecanismos establecidos en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia, de un plan, programa o proyecto de cofinanciación. Este debe estar orientado a que las beneficiarias sean mujeres rurales y/o organizaciones de mujeres rurales de bajos recursos, según los requisitos que correspondan.

Otro criterio es que la entidad proponente disponga de recursos de contrapartida en efectivo, equivalentes a un valor no menor al 20% del valor total del plan, programa o proyecto presentado. Para cumplir con este requisito, se debe remitir, como parte de la propuesta, el certificado que acredite la contrapartida y el origen de los recursos. Adicionalmente, es indispensable que se presente la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 3.2 Documentación a presentar en la propuesta de los Términos de Referencia.

En cuanto a la estructura de la propuesta, esta debe estar compuesta por el diligenciamiento del formulario de postulación, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90736071/Fommur-L2-proyectos>. Asimismo, debe incluir el Anexo 2, que corresponde al formato de propuesta financiera, en el cual se compila toda la información referente al plan, programa o proyecto, el presupuesto detallado y las beneficiarias finales. Estos elementos son esenciales para garantizar que la propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida el 20 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"En cuanto a la contrapartida ,ejemplo si yo tengo insumos o matariales ,no puede justificarse como Contrapartida .O solo es de manera efectiva. Lo otros es que somos parate de unba organizacion cultural ,con un emprendimiento en el sector rural".

RESPUESTA 3: En relación con su consulta sobre la contrapartida, es importante aclarar que, según los términos de la convocatoria, la contrapartida debe ser en efectivo. No se aceptan insumos o materiales como parte de la contrapartida. El valor mínimo de esta contrapartida en efectivo debe corresponder a un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del plan, programa o proyecto que se presente. Este requisito puede cumplirse con recursos propios de la entidad proponente o con aportes de otras entidades públicas o privadas, pero en todo caso debe ser un aporte monetario.

Adicionalmente, es fundamental recordar que los únicos proponentes elegibles en esta convocatoria son las entidades de orden territorial, es decir, municipios y/o departamentos ubicados en Chocó, Santander, Sucre, Córdoba y/o Cesar. Estas entidades deben presentar al Fondo Mujer, bajo los mecanismos establecidos en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia, un plan, programa o

proyecto orientado a beneficiar a mujeres rurales y/u organizaciones de mujeres rurales de bajos recursos.

El presente se publica el 24 de Octubre de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

NOTA: En el marco del proceso de selección se recibieron preguntas y/u observaciones extemporáneas, las cuales serán atendidas como un derecho de petición, por no estar dentro del cronograma de la invitación.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

